

Quillota, 10 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **4868** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°135/2019 de 15 de Abril de 2019 de Coordinadora Programa Autoconsumo a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"SEMILLAS SILVOAGROPECUARIAS"** solicitadas por Coordinadora de Programa Autoconsumo, de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, y que serán entregadas a usuarios del programa, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **MALU MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$459.248.- IVA incluido, FONDO EXTERNO**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Esto queda reflejado en las cotizaciones adjuntas al oficio, de las cuales destaca la del Proveedor asignado por ser la mejor oferta y cumplir con el requisito anteriormente señalado. Por lo anterior, la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Además, para este tipo de insumo, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°434 de fecha 10 de Abril de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$459.248.- IVA incluido, FONDO EXTERNO**;
4. Orden de Pedido N°156, Programa Autoconsumo.-
5. Según correo electrónico y Cotización de Malu Moya Cartagena.-
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"SEMILLAS SILVOAGROPECUARIAS"** solicitadas por Coordinadora de Programa Autoconsumo, de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, y que serán entregadas a usuarios del programa, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **MALU MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$459.248.- IVA incluido, FONDO EXTERNO.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría
LMG/DMB/mfa